



**TRAMITADA**  
**04 OCT 2017**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECEPCION**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.PY. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....
IMPUTAC .....
ANOT. POR \$ .....
IMPUTAC .....
DEDUC. DTO .....
<i>DO</i> <i>[Signature]</i>

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, A LA SEÑORA ROCIO DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ TAPIA /

SANTIAGO, **04 OCT 2017**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, Lo establecido en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. N°263, de 12 de Diciembre de 2016, el Decreto Supremo MOP. N°1141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003, que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículos N°s 22 y 67 del Decreto Fuerza Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, y del Decreto Fuerza Ley N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto Supremo N°79, del 02 de Febrero del 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección Vialidad; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

**RESUELVO**  
**EXENTO**

DV N° **4746** /

1.- DELÉGANSE, las siguientes atribuciones, como Jefa del Departamento de Administración y Gestión de Contratos, dependiente de la Subdirección de Obras a la Sra. ROCIO DE LA MERCEDES FERNANDEZ TAPIA, RUT. N° 13.831.470-7, Profesional – Constructor Civil, Grado 4º EUS., Contrata, con residencia en SANTIAGO:

- a.- Administrar al personal a su cargo, dentro de las políticas, normas y procedimientos vigentes en la Dirección.
- b.- Acceder a los sistemas de información del Servicio, en todos los rubros y materias propias a la esfera de su gestión.
- c.- Encargar cometidos de servicio al personal del Departamento, de acuerdo a programación de trabajo y en conformidad a la normativa vigente.
- d.- Preparar los antecedentes de licitación de contratos de ejecución de obras, de asesoría de inspección fiscal y otros tipos de contratos de la Subdirección de Obras.
- e.- Gestionar el llamado a licitación de contratos, coordinar el análisis de las propuestas y emisión del respectivo informe de adjudicación, y elaborar las resoluciones de adjudicaciones de contratos de la Subdirección de Obras.
- f.- Llevar el control de la gestión del Departamento, estableciendo indicadores adecuados y predefinidos, alertando los eventuales atrasos de cumplimiento administrativo y financiero de los contratos.

**GABINETE DGOP**

**02 OCT 2017**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
Proceso N° **11294295**

g.- Recibir, controlar, enviar a custodia, endosar y cuando precediere proponer la ejecución de la garantía de los contratos. Efectuar su devolución cuando proceda conforme a los procedimientos existentes.

h.- Autorizar el pago de facturas por concepto de:

- Publicación de avisos de Propuestas Públicas de obra concursos de trabajos de consultoría.
- Fotocopiado de documentos y planos.
- Estados de pago de consultoras contratados por la Dirección de Vialidad.
- Estados de pago de obras que se le asignen al Departamento.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad. Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

3.- La delegación se hace bajo responsabilidad del delegante y sin perjuicio de la responsabilidad del delegado.

4.- Las atribuciones que se delegan deberán ser ejercidas obligatoriamente por el delegatario.

5.- En el ejercicio de estas atribuciones, deberá atenderse estrictamente a las normas, reglamentos y pautas técnicas y de administración, que imparta la Dirección Nacional a través de las Subdirecciones, Divisiones y Unidades.

6.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sra. Rocio Fernández Tapia, Departamento de Construcción, Subdirección de Obras, Departamento de Personal, Departamento de Desarrollo Organizacional, Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

  
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDICLI  
Director General de Obras Públicas  
V° B° MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Director General de Obras Públicas

  
WALTER BRÜNING MALDONADO  
Ingeniero Civil U. Ch.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD